

RESUMEN DE COBERTURAS PÓLIZAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2019/2020

Póliza de Ocio y Tiempo Libre

Compañía Aseguradora: M.G.C. Sport

Nº de póliza: 233532-02/ P2381

Teléfono de asistencia: España y Extranjero: 619 818 737 operativo 24H.

Resumen de Coberturas y Certificación del Contrato:

La póliza está en vigor y tiene contratadas las coberturas de accidentes que marca el Real Decreto 849 / 1.993 de 4 de junio por el que se determina el seguro deportivo obligatorio para todos los Federados de la Federación. Sus principales coberturas son:

- ✚ Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial en accidentes deportivos ocurridos en el territorio nacional, sin límites de gastos, y con un límite temporal de hasta dieciocho meses desde la fecha del accidente. **Excluidas las patologías degenerativas y aquellas que, estando latentes, se manifiesten de forma súbita.**
- ✚ Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario sin límite de gastos y con un límite temporal de 18 meses desde la fecha del accidente.
- ✚ Asistencia en régimen hospitalario, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis, en su totalidad, y con un límite temporal de 18 meses desde la fecha del accidente.
- ✚ Los gastos originados por rehabilitación durante el período de 18 meses desde la fecha del accidente.
- ✚ Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y sanatorial en accidentes deportivos ocurridos en el extranjero, **hasta un límite, por todos los conceptos, de 6.015€**, y con un límite temporal de hasta 18 meses desde la fecha del accidente. Esta prestación es compatible con las indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales, motivadas por accidente deportivo, que se concedan al finalizar el tratamiento.
- ✚ Indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales motivadas por accidente deportivo, de acuerdo al baremo de invalidez, **con un máximo de 12.025€**.
- ✚ Fallecimiento, cuando éste se produzca como consecuencia de accidente en la práctica deportiva, **6.015€**. Para los menores de 14 años, **3.010€**, en concepto de gastos de sepelio.
- ✚ Auxilio al fallecimiento, cuando éste se produzca en la práctica deportiva, pero sin causa directa con la misma: **1.805€**.
- ✚ Gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (no prevención), por un importe del 70% del precio de venta al público del mencionado material ortopédico y

siempre que haya sido prescrito por un facultativo de los Servicios Autorizados.

- ✚ Gastos originados en odonto - estomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo, **hasta 250€**.
- ✚ Gastos originados por traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional.
- ✚ **Quedan expresamente excluidos los accidentes deportivos acontecidos en los círculos polares, así como los producidos en montañas con altitud superior a 4.000 metros y aquellos producidos en el extranjero cuando el desplazamiento fuera de España haya superado los 7 días consecutivos.**
- ✚ Se amplían las prestaciones garantizadas en las Condiciones Particulares a los gastos de búsqueda y rescate efectivamente soportados por el asegurado en casos de urgencia vital, con un límite de **6.000€** por asegurado y **25.000€** por accidente. Asimilando esta garantía, a efectos de protocolo de actuación, a las garantías de Asistencia Sanitaria.
- ✚ Se amplían las prestaciones garantizadas en las Condiciones Particulares a los gastos de repatriación del asegurado hasta el centro hospitalario autorizado o hasta su domicilio habitual, siempre que a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza y ocurrido en el extranjero hubiera sido hospitalizado. Con un límite de **6.000€** por asegurado y asimilando esta garantía, a efectos de protocolo de actuación, a las garantías de Asistencia Sanitaria.

Delimitación de la Cobertura:

- **A2:** España y Andorra todas las modalidades de esquí
- **A3:** todo Europa, todas las modalidades de esquí
- **TMA:** Esquí, senderismo, esquí de travesía y raquetas - Europa
- **TMA 1:** esquí, senderismo, travesía, raquetas, bicicleta de montaña, excursionismo, campamentos, escalada, barrancos, alpinismo, carreras de montaña, espeleología e iglús - Europa.
- **TMA 2:** toda la TMA 1, con cobertura mundial.

*** Todas las consultas médicas deben ser autorizadas por la compañía. Para ser atendido hay que comunicar el siniestro a la compañía de seguros en un plazo máximo de siete días desde la fecha en la que se produjo el accidente deportivo.**

Póliza PLATA de Ocio y Tiempo Libre.

Compañía Aseguradora: M.G.C. Sport **Nº de póliza:** 233532-02/ P2410

Teléfono de asistencia: España y Extranjero: 619 818 737 operativo 24H.

Resumen de Coberturas y Certificación del Contrato: La póliza está en vigor y tiene contratadas las coberturas de accidentes que marca el Real Decreto 849 / 1.993 de 4 de junio por el que se determina el seguro deportivo obligatorio para todos los Federados. Sus principales coberturas son:

- ✚ Asistencia médico-quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica en régimen hospitalario, en todos los casos en centros concertados, para accidentes deportivos **hasta un límite, por todos los conceptos, de 3.000€, en accidentes acaecidos en territorio español y 1.500€, para accidentes fuera del territorio español**, y con un límite temporal de hasta 9 meses desde la fecha del accidente. **Excluidas las patologías degenerativas y aquellas que, estando latentes, se manifiesten de forma súbita.**
- ✚ Reembolso de los gastos efectivamente soportados por el asegurado en la primera asistencia médica inmediatamente posterior al accidente deportivo, fuera de los centros concertados, **hasta un límite, por todos los conceptos, de 300€, en accidentes acaecidos en territorio español y 500€, para accidentes deportivos acaecidos fuera del territorio español.**
- ✚ Indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales motivadas por accidente deportivo, de acuerdo al baremo de invalidez, **con un máximo de 12.025€.**
- ✚ Fallecimiento, cuando éste se produzca como consecuencia de accidente en la práctica deportiva, **6.015€.** Para los menores de 14 años **3.010€**, en concepto de gastos de sepelio.
- ✚ Gastos de búsqueda y rescate efectivamente soportados por el asegurado en casos de urgencia vital, derivada de un accidente deportivo cubierto por la póliza. **Con un límite de 6.000€, para accidentes deportivos acaecidos en territorio español y 3.000€, para accidentes deportivos acaecidos fuera del territorio español.** Asimilando esta garantía, a efectos de protocolo de actuación, a las garantías de Asistencia Sanitaria.
- ✚ **Quedan expresamente excluidos los accidentes deportivos acontecidos en los círculos polares, así como los producidos en montañas con altitud superior a 4.000 metros y aquellos producidos en el extranjero cuando el desplazamiento fuera de España haya superado los 7 días consecutivos.**

Todas las consultas médicas deben ser autorizadas por la compañía. Para ser atendido hay que comunicar el siniestro a la compañía de seguros en un plazo máximo de siete días desde la fecha en la que se produjo el accidente deportivo.